


**Código de Conducta para
Proveedores
ATEB Servicios, S.A de C.V**



	Plan Estratégico de Negocios en ATEB 2021-2025	COD-LEG-CPR-087
	Código de Conducta para Proveedores	
	Modelado de Procesos de Negocio en ATEB	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO Y ALCANCE	2
DEFINICIONES.....	3
MISIÓN Y VISIÓN	4
Misión.....	4
Visión	4
VALORES DE ATEB	4
CUMPLIMIENTO LEGAL.....	4
1. PRINCIPIOS RECTORES DE PROVEEDORES.....	4
1.1. Trabajo forzoso	4
1.2. Mano de obra infantil	4
1.3. Empleo digno	4
1.4. Compromiso con los Derechos Humanos.....	4
1.5. No Discriminación.....	5
1.6. Respeto a la Libertad de Asociación....	5
1.7. Libre Competencia	5
2. ÉTICA PROFESIONAL	5
2.1. Ética y Transparencia	5
2.2. Soborno y Corrupción.....	5
2.3. Conflictos de Interés.....	5
2.4. Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Compromiso Anticrimen.....	5
2.5. Responsabilidad Ambiental	6
2.6. Confidencialidad.....	6
2.7. Propiedad Intelectual	7
3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	7
3.1. Mecanismos de denuncia	7
3.2. Auditoria y revisiones.....	7
3.3. Cumplimiento y sanciones	7
3.4. Revisión y actualización.....	7
3.5. Aceptación y adhesión.....	7

INTRODUCCIÓN

En ATEB Servicios, S.A. DE C.V., valoramos las relaciones sólidas y éticas con nuestros proveedores, reconociendo que son fundamentales para el éxito de nuestra empresa.

El presente Código de Conducta establece los principios y expectativas que guiarán la conducta de nuestros proveedores en todas las interacciones comerciales. Nuestro compromiso con la legalidad, la integridad, responsabilidad y el respeto a los derechos humanos y el medio ambiente es la base de nuestras operaciones.

Tenemos el firme compromiso de actuar dentro del marco de la legalidad en todas nuestras actividades, garantizando que nuestros proveedores también actúen conforme a las normas vigentes. Esta responsabilidad compartida es fundamental para fomentar prácticas comerciales justas y transparentes.


A través de este documento, buscamos fomentar un entorno de colaboración que promueva estándares altos de ética, integridad y cumplimiento normativo, asegurando que todos nuestros socios comerciales compartan estos valores fundamentales para mantener relaciones de confianza con nuestros clientes, proveedores y comunidad.

OBJETIVO Y ALCANCE

1. Desarrollar un Código de Conducta entendible y eficaz para todos los proveedores.
2. Establecer los principios éticos y las normas de conducta que deben regir la actuación de los proveedores de ATEB.
3. Evitar cualquier situación que pueda implicar una conducta inmoral o un daño para ATEB.

Su alcance incluye de manera enunciativa más no limitativa, a prestadores de servicios, proveedores, aliados y otros terceros que

Elaboró: LMPL	Elaboración inicial: 16/Oct./2024	Actualización: 16/Oct./2024
Versión: 1.0	Documento clasificado como "Confidencial"	Página: 2 de 7

	Plan Estratégico de Negocios en ATEB 2021-2025	COD-LEG-CPR-087
	Código de Conducta para Proveedores	
	Modelado de Procesos de Negocio en ATEB	

tengan una relación comercial o de negocios con ATEB.

Es obligación de los Proveedores de ATEB conocer, respetar y divulgar al interior de sus empresas los presentes principios y normas de conducta, así como verificar el apego al mismo, entre sus empleados, colaboradores, proveedores y prestadores de servicios, esto promoverá nuestra firme convicción y compromiso con la integridad y la transparencia corporativa.


DEFINICIONES

- **ATEB:** ATEB Servicios, S.A. de C.V.
- **Conflicto de intereses:** es aquella disyuntiva entre las obligaciones y los intereses privados que un proveedor puede llegar a tener, que pueden influir en la toma de decisiones comerciales, favoreciendo la obtención de beneficios personales, familiares o cualquier otra persona.
- **Contrataciones:** Procesos de negociaciones potenciales y concretados realizados con cualquier persona de manera transparente y en beneficio de las partes involucradas.
- **Corrupción:** cualquier acto que implique soborno, fraude o el uso indebido de poder obtener beneficios.
- **Datos personales:** cualquier información relacionada con una persona identificada o inidentificable.
- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y tenga como finalidad restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos por motivos de origen étnico, racial, cultural, sexo, género, preferencia sexual, preferencias políticas, edad, discapacidades, condiciones sociales, económicas, religiosas, salud, apariencia física, características genéticas, situación

migratoria, embarazo, lengua, situación familiar, idioma, antecedentes penales, estado civil o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

- **Ética:** Disciplina filosófica que se encarga de determinar lo correcto o incorrecto entre las relaciones y comportamientos del quehacer humano.
- **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción la prevalencia del bienestar social.
- **Ética Organizacional:** El conjunto de actos en el desarrollo de las actividades de los colaboradores encaminadas en todo momento a la prevalencia del bienestar de ATEB basados en los valores organizacionales y personales.
- **Integridad:** capacidad del proveedor de actuar con honestidad y rectitud en todas las relaciones comerciales.
- **Lavado de dinero:** Consiste en ocultar el origen ilícito de bienes y recursos obtenidos a través de actividades ilegales.
- **Protección de Datos Personales:** Acciones y actividades tendientes a salvaguardar la información que se relaciona con una persona que la identifica o la hace identificable, de la que existe obligación de resguardar, proteger y hacer buen uso de ella en términos de la legislación aplicable.
- **Proveedores:** Todas aquellas personas que prestan un servicio o provean recursos materiales o tengan tratos comerciales con ATEB.
- **Sostenibilidad:** prácticas empresariales que consideran el impacto social, económico y ambiental.
- **Uso indebido de los recursos:** Ocupar los recursos que se tengan asignados para un fin de manera indebida o para

Elaboró: LMPL	Elaboración inicial: 16/Oct./2024	Actualización: 16/Oct./2024
Versión: 1.0	Documento clasificado como "Confidencial"	Página: 3 de 7

	Plan Estratégico de Negocios en ATEB 2021-2025	COD-LEG-CPR-087
	Código de Conducta para Proveedores	
	Modelado de Procesos de Negocio en ATEB	

un fin diferente para el cual fueron asignados.

Debida Diligencia (Due Diligence) y una Transparente Divulgación de información.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Entregar soluciones e-business de alta disponibilidad, amigables y a precios competitivos. Con el más alto nivel de servicio a todos nuestros clientes; ofreciendo mejor calidad de vida a nuestros colaboradores.

Visión

Ser la mejor opción en el mercado e-business, con las soluciones que ofrecemos en el continente americano, mediante la creación, implementación y mantenimiento de soluciones rentables y de vanguardia.

VALORES DE ATEB

Se debe de observar los valores institucionales en todo momento, consistentes en:

- Respeto
- Honestidad
- Superación
- Competencia
- Servicio
- Capacidad
- Trabajo en equipo
- Libertad
- Proactividad

CUMPLIMIENTO LEGAL

Siendo ATEB una empresa mexicana regida y guiada conforme a derecho, como parte de nuestros principios y prácticas de desarrollo sustentable, ATEB recomienda a sus proveedores observar los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) sobre Derechos Humanos y Laborales, Medio Ambiente, Lucha contra la Corrupción, el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, Intereses de los consumidores,

1. PRINCIPIOS RECTORES DE PROVEEDORES

Los proveedores de ATEB deberán realizar todas las transacciones comerciales con honestidad, transparencia e integridad. Dentro de estos principios se incluyen:

1.1. Trabajo forzoso

Los proveedores de ninguna manera permitirán ni participarán en actos que conlleven o puedan conllevar a que sus trabajadores sean forzados a trabajar bajo su subordinación.

Todo empleo debe de ser voluntario, y sus empleados en cualquier momento podrán finalizar su contratación previo aviso con una antelación razonable.

1.2. Mano de obra infantil

ATEB siendo una empresa responsable y comprometida con los derechos humanos y laborales, rechaza toda forma de trabajo infantil, por lo que los proveedores erradicarán y no realizarán actividades empresariales que generen o puedan generar algún tipo de trabajo infantil, rigiéndose bajo las normas y principios de los Tratados Internacionales relativos en esta materia, principalmente aquellos en donde México es Parte.


1.3. Empleo digno

Los proveedores deberán garantizar condiciones de trabajo justas, seguras y saludables a sus trabajadores, y, remunerarlos según las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada sector en el que opere.

1.4. Compromiso con los Derechos Humanos

Los proveedores se comprometen a respetar, promover y realizar todas sus operaciones comerciales de forma consistente y de conformidad con la legislación nacional e

Elaboró: LMPL	Elaboración inicial: 16/Oct./2024	Actualización: 16/Oct./2024
Versión: 1.0	Documento clasificado como "Confidencial"	Página: 4 de 7

	Plan Estratégico de Negocios en ATEB 2021-2025	COD-LEG-CPR-087
	Código de Conducta para Proveedores	
	Modelado de Procesos de Negocio en ATEB	

internacional en materia de derechos humanos.

1.5. No Discriminación

Los proveedores tratarán a sus empleados, clientes y partes interesadas con respeto y dignidad y proporcionarán las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad.

1.6. Respeto a la Libertad de Asociación

Los proveedores facilitarán y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

1.7. Libre Competencia

El proveedor se compromete a respetar las leyes y regulaciones en materia de competencia económica y a no participar en prácticas anticompetitivas o cualquier actividad que restrinja la competencia justa y leal en el mercado.

2. ÉTICA PROFESIONAL

2.1. Ética y Transparencia

Se espera que los proveedores actúen de manera honesta y transparente, proporcionando información veraz y completa en todas las transacciones comerciales.

2.2. Soborno y Corrupción

Los proveedores deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, ética, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualquier otra práctica ilegal, deshonesta y/o incumpliendo un deber de imparcialidad, confianza o buena fe.

Por lo cual, los proveedores no deberán ofrecer, promover, solicitar o aceptar regalos, favores, beneficios o cualquier pago de manera ilícita que pueda influir en las

decisiones comerciales, manteniendo así, la transparencia en todas las interacciones.

Los proveedores cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, y respetarán las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose el establecimiento de los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

2.3. Conflictos de Interés

Los proveedores de ATEB se comprometen a actuar con la más alta integridad y transparencia, identificando y evitando cualquier situación que pueda comprometer la imparcialidad y dar lugar a un conflicto de intereses.


Los proveedores deberán notificar de inmediato cualquier relación o situación que pudiera constituir un conflicto de intereses a lo largo de la vigencia del contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá resultar en la rescisión del contrato y en la adopción de otras medidas disciplinarias que ATEB considere pertinentes.

2.4. Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Compromiso Anticrimen

Nuestros proveedores deberán de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables que prohíben el lavado de dinero. Asimismo, están obligados a adherirse a las disposiciones que exigen la notificación de flujos de efectivo y otras transacciones inusuales y/o relevantes, en conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable.

El Proveedor declara que no actúa, ha actuado o actuará directa o indirectamente para o en nombre de algún grupo, entidad, nación o país que realice cualquier actividad ilícita bajo las Leyes Mexicanas o Internacionales incluyendo, sin limitación, financiamiento a actos de terrorismo, narcotráfico, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal relacionada, así como de

Elaboró: LMPL	Elaboración inicial: 16/Oct./2024	Actualización: 16/Oct./2024
Versión: 1.0	Documento clasificado como "Confidencial"	Página: 5 de 7

	Plan Estratégico de Negocios en ATEB 2021-2025	COD-LEG-CPR-087
	Código de Conducta para Proveedores	
	Modelado de Procesos de Negocio en ATEB	

cualquier otra actividad sujeta a una sanción reconocida por el Derecho Internacional.

En consecuencia, si ATEB llegara a tener conocimiento de lo contrario o recibiera información que sugiera, indique o presuma la participación directa o indirecta del Proveedor, o de cualquiera de sus accionistas, filiales o subsidiarias, en cualquiera de las actividades ilícitas mencionadas anteriormente, tendrá el derecho de rescindir el contrato sin necesidad de una declaración judicial y sin obligación de pagar penalidad, indemnización u otra cantidad al Proveedor.

El Proveedor, deberá contar con Políticas de Integridad y con un sistema de prevención del delito, de conformidad con las leyes aplicables en territorio mexicano, al territorio donde presta sus servicios o de acuerdo con las leyes internacionales que requieren el cumplimiento de dichas provisiones.

El Proveedor en todo momento deberá mantener libros, registros contables y financieros, de conformidad con todas las leyes aplicables, los requisitos normativos y fiscales, así como las prácticas de contabilidad aceptadas internacionalmente. Esta obligación es fundamental para asegurar la transparencia y la integridad de la información relacionada con sus operaciones comerciales.

2.5. Responsabilidad Ambiental

La preservación, respeto y protección del medio ambiente es un compromiso de ATEB, por ello, los proveedores están obligados a comprometerse activa y responsablemente a cumplir con la legislación ambiental vigente y a adoptar prácticas que minimicen su impacto en el medio ambiente. Esto incluye la gestión adecuada de residuos, el uso eficiente de recursos y la reducción de emisiones contaminantes.

Se espera que los proveedores busquen constantemente innovaciones que promuevan la sostenibilidad, ya sea a través de la implementación de tecnologías limpias,

el uso de materiales o la mejora de sus procesos productivos.


2.6. Confidencialidad

Toda información entregada y/o compartida con el proveedor como resultado de la relación comercial, es de carácter confidencial, por lo cual el proveedor se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información confidencial sin autorización expresa, y cumplir sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y de propiedad intelectual.

Los proveedores deberán de implementar y mantener medidas de seguridad de la información adecuadas para proteger la información confidencial y sensible que ATEB comparta con ellos.

Se entenderá por información confidencial, de manera enunciativa más no limitativa, a toda la información escrita, oral, sea tangible o intangible, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, cintas, grabaciones, diskettes, incluyendo, además, la información estratégica de protección de los sistemas de información y todo lo relacionado con esta protección, como son los datos, planes de negocio, precios, diseños, diagramas, dibujos, software, compilaciones, bases de datos, prototipos, información técnica, financiera y comercial relativa al giro de negocio de cada una de las partes, además también incluirá los nombres de clientes o socios potenciales, propuestas, estrategias de negocio, estructura organizacional, composición de la sociedad y/o de la empresa, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, obras intelectuales, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, patentes, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, contratos, convenios, estudios o cualquier otro documento preparado y conservado con carácter confidencial.

Elaboró: LMPL	Elaboración inicial: 16/Oct./2024	Actualización: 16/Oct./2024
Versión: 1.0	Documento clasificado como "Confidencial"	Página: 6 de 7

	Plan Estratégico de Negocios en ATEB 2021-2025	COD-LEG-CPR-087
	Código de Conducta para Proveedores	
	Modelado de Procesos de Negocio en ATEB	

Se espera que los proveedores capaciten a su personal en materia de seguridad de la información, promoviendo una cultura organizacional que valore la confidencialidad y la integridad de la información.

2.7. Propiedad Intelectual

Los Proveedores deben proteger, preservar y respetar los derechos de propiedad intelectual de ATEB. Estos derechos incluyen, entre otros, la titularidad sobre planos, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, secretos comerciales, proyecciones o ilustraciones a los que los Proveedores tengan acceso en el desarrollo de su relación de negocios con ATEB.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

3.1. Mecanismos de denuncia

ATEB promueve un ambiente donde se puedan reportar conductas inapropiadas sin temor a represalias. Por tal motivo, se establecerán canales seguros y confidenciales para que los proveedores puedan presentar denuncias de manera anónima.

3.2. Auditoría y revisiones

ATEB se reserva el derecho de realizar auditorías y revisiones periódicas para garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta. Los proveedores deberán facilitar toda la información necesaria y colaborar en el proceso de evaluación.

3.3. Cumplimiento y sanciones

El presente Código es de carácter obligatorio para todos los proveedores de ATEB, por lo cual, su incumplimiento podrá resultar en sanciones que incluyen la terminación del contrato, exclusión de futuras oportunidades de negocio y, en su caso, acciones legales pertinentes relacionadas con las posibles violaciones a este Código de Conducta.

3.4. Revisión y actualización

El Código de Conducta será revisado periódicamente para asegurar su adecuación y eficacia en cumplimiento con la legislación vigente.

3.5. Aceptación y adhesión

Al colaborar con ATEB, los proveedores aceptan haber leído y comprendido las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta de Proveedores, confirma su aceptación y adhesión con el cumplimiento del mismo.

Respecto de la firma del presente documento, esta podrá ser por firma electrónica, electrónica avanzada, digital o por cualquier medio electrónico, por lo que reconoce que tendrá la misma validez que si hubiera sido firmado de forma autógrafa como expresión de la voluntad y tendrá pleno valor probatorio de conformidad con la legislación aplicable.

(Nombre o razón social)

(Nombre)
Representante Legal

Elaboró: LMPL	Elaboración inicial: 16/Oct./2024	Actualización: 16/Oct./2024
Versión: 1.0	Documento clasificado como "Confidencial"	Página: 7 de 7